



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2020-00063-00
Demandante	JUAN CARLOS OLASCUAGA RAMIREZ
Demandado	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS ESTUDIOS S.A

En memorial obrante a numeral 15 del expediente digital, el apoderado de la parte demandante allega memorial de solicitud de nulidad de los autos de fecha del 12 de enero y 3 de agosto del año en curso, una vez analizado por parte del despacho las pruebas allegadas por el togado, se hace necesario dejar sin efectos los autos de las fechas arriba referidas, y por consiguiente el despacho ordena el desarchivo del presente proceso.

Igualmente, se ordenará requerir al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja, para que allegue con destino a este proceso, el correo electrónico recibido el día 14 de septiembre de 2020 a las 15:03 horas, el cual fue enviado desde el correo electrónico oficina.abogadoivanquintero@gmail.com, cuyo asunto es Rad. 2020-063 Contestación demanda, una vez recibida respuesta, el despacho estudiara la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso, conforme a la parte motiva.

SEGUNDO. REQUIERE al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja, para que allegue con destino a este proceso, el correo electrónico recibido el día 14 de septiembre de 2020 a las 15:03 horas, el cual fue enviado desde el correo electrónico oficina.abogadoivanquintero@gmail.com, cuyo asunto es Rad. 2020-063 Contestación demanda, una vez recibida respuesta, el despacho estudiara la misma.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 084 del 29 de septiembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639fa71d9c7a9a06e71ccc20892a191d583418f136a396dcd0dae42ac8572636**

Documento generado en 28/09/2023 02:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>